



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de abril del 2003
No. 71

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada en Nassau, Bahamas, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 383-B1, 590-A1, 365-B1, 673-A1, 602-A1, 434-B1, 1189, 382-B1, 1212, 1196, 430-B1, 675-A1, 674-A1, 427-B1, 676-A1, 998, 737-A1, 999, 761-A1, 1315 y 1183.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 748-A1, 460-B1, 1284, 1279, 1228, 1217, 438-B1, 439-B1, 1206, 433-B1 y 680-A1.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada en Nassau, Bahamas, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El cinco de junio de dos mil uno, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada en Nassau, Bahamas, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

La Convención mencionada fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el diez de octubre de dos mil dos, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del tres de diciembre del propio año.

El instrumento de ratificación, firmado por el Ejecutivo Federal a mi cargo el siete de enero de dos mil tres, fue depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el once de febrero del propio año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el diez de marzo de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

JUAN MANUEL GOMEZ ROBLEDO, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada en Nassau, Bahamas, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, cuyo texto en español es el siguiente:

**CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA
EN MATERIA PENAL**

PREAMBULO

**LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION
DE LOS ESTADOS AMERICANOS,**

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos en su artículo 2, literal (e), establece como propósito esencial de los Estados americanos "procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos", y

Que la adopción de reglas comunes en el campo de la asistencia mutua en materia penal contribuirá a ese propósito,

Adoptan la siguiente Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO DE LA CONVENCION

Los Estados Partes se comprometen a brindarse asistencia mutua en materia penal, de acuerdo con las disposiciones de la presente Convención.

Artículo 2. APLICACION Y ALCANCE DE LA CONVENCION

Los Estados Partes se prestarán asistencia mutua en investigaciones, juicios y actuaciones en materia penal referentes a delitos cuyo conocimiento sea de competencia del Estado requiriente al momento de solicitarse la asistencia.

Esta Convención no faculta a un Estado Parte para emprender en el territorio de otro Estado Parte el ejercicio de la jurisdicción ni el desempeño de funciones reservadas exclusivamente a las autoridades de la otra Parte por su legislación interna.

Esta Convención se aplica únicamente a la prestación de asistencia mutua entre los Estados Partes; sus disposiciones no otorgan derecho a los particulares para obtener o excluir pruebas, o para impedir la ejecución de cualquier solicitud de asistencia.

Artículo 3. AUTORIDAD CENTRAL

Cada Estado designará una Autoridad Central en el momento de la firma, ratificación o adhesión a la presente Convención.

Las Autoridades Centrales serán responsables por el envío y recibimiento de las solicitudes de asistencia.

Las Autoridades Centrales se comunicarán mutuamente en forma directa para todos los efectos de la presente Convención.

Artículo 4

La asistencia a que se refiere la presente Convención, teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas jurídicos de los Estados Partes, se basará en solicitudes de cooperación de las autoridades encargadas de la investigación o enjuiciamiento de delitos en el Estado requiriente.

Artículo 5. DOBLE INCRIMINACION

La asistencia se prestará aunque el hecho que la origine no sea punible según la legislación del Estado requerido.

Quando la solicitud de asistencia se refiera a las siguientes medidas: a) embargo y secuestro de bienes; y b) inspecciones e incautaciones, incluidos registros domiciliarios y allanamientos, el Estado requerido podrá no prestar la asistencia si el hecho que origina la solicitud no fuera punible conforme a su ley.

Artículo 6

Para los efectos de esta Convención, el hecho debe ser punible con pena de un año o más de prisión en el Estado requiriente.

Artículo 7. AMBITO DE APLICACION

La asistencia prevista en esta Convención comprenderá, entre otros, los siguientes actos:

- a. notificación de resoluciones y sentencias;
- b. recepción de testimonios y declaraciones de personas;
- c. notificación de testigos y peritos a fin de que rindan testimonio;
- d. práctica de embargo y secuestro de bienes, inmovilización de activos y asistencia en procedimientos relativos a la incautación;
- e. efectuar inspecciones o incautaciones;
- f. examinar objetos y lugares;
- g. exhibir documentos judiciales;
- h. remisión de documentos, informes, información y elementos de prueba;
- i. el traslado de personas detenidas, a los efectos de la presente Convención, y
- j. cualquier otro acto siempre que hubiere acuerdo entre el Estado requiriente y el Estado requerido.

Artículo 8. DELITOS MILITARES

Esta Convención no se aplicará a los delitos sujetos exclusivamente a la legislación militar.

Artículo 9. DENEGACION DE ASISTENCIA

El Estado requerido podrá denegar la asistencia cuando a su juicio:

- a. la solicitud de asistencia fuere usada con el objeto de juzgar a una persona por un cargo por el cual dicha persona ya fue previamente condenada o absuelta en un juicio en el Estado requiriente o requerido;
- b. la investigación ha sido iniciada con el objeto de procesar, castigar o discriminar en cualquier forma contra persona o grupo de personas por razones de sexo, raza, condición social, nacionalidad, religión o ideología;
- c. la solicitud se refiere a un delito político o conexo con un delito político, o delito común perseguido por una razón política;
- d. se trata de una solicitud originada a petición de un tribunal de excepción o de un tribunal ad hoc;
- e. se afecta el orden público, la soberanía, la seguridad o los intereses públicos fundamentales, y
- f. la solicitud se refiere a un delito tributario. No obstante, se prestará la asistencia si el delito se comete por una declaración intencionalmente falsa efectuada en forma oral o por escrito, o por una omisión intencional de declaración, con el objeto de ocultar ingresos provenientes de cualquier otro delito comprendido en la presente Convención.

CAPITULO II**SOLICITUD, TRAMITE Y EJECUCION DE LA ASISTENCIA****Artículo 10. SOLICITUD DE ASISTENCIA: REGULACION**

Las solicitudes de asistencia libradas por el Estado requiriente se harán por escrito y se ejecutarán de conformidad con el derecho interno del Estado requerido.

En la medida en que no se contravenga la legislación del Estado requerido, se cumplirán los trámites mencionados en la solicitud de asistencia en la forma expresada por el Estado requiriente.

Artículo 11

El Estado requerido podrá, con explicación de causa, postergar la ejecución de cualquier solicitud que le haya sido formulada en caso de que sea necesario continuar una investigación o procedimiento en el Estado

Artículo 12

Los documentos y objetos enviados en cumplimiento de un pedido de asistencia serán devueltos al Estado requerido dentro del menor plazo posible, a menos que éste lo decida de otra manera.

Artículo 13. REGISTRO, EMBARGO, SECUESTRO Y ENTREGA DE OBJETOS

El Estado requerido cumplirá la solicitud relativa a registro, embargo, secuestro y entrega de cualquier objeto, comprendidos, entre otros, documentos, antecedentes o efectos, si la Autoridad competente determina que la solicitud contiene la información que justifique la medida propuesta. Dicha medida se someterá a la ley procesal y sustantiva del Estado requerido.

Conforme a lo previsto en la presente Convención, el Estado requerido determinará según su ley cualquier requerimiento necesario para proteger los intereses de terceros sobre los objetos que hayan de ser trasladados.

Artículo 14. MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

La Autoridad Central de una de las Partes podrá comunicar a la Autoridad Central de la otra Parte la información que posea sobre la existencia en el territorio de esta última, de los ingresos, frutos o instrumentos de un delito.

Artículo 15

Las Partes se prestarán asistencia mutua, en la medida permitida por sus leyes, para promover los procedimientos precautorios y las medidas de aseguramiento de los ingresos, frutos o instrumentos del delito.

Artículo 16. FECHA, LUGAR Y MODALIDAD DE LA EJECUCION DE LA SOLICITUD DE ASISTENCIA

El Estado requerido fijará la fecha y sede de la ejecución del pedido de asistencia y podrá comunicárselas al Estado requiriente.

Las autoridades y las partes interesadas, o sus representantes, del Estado requiriente, podrán, previo conocimiento de la Autoridad Central del Estado requerido, estar presentes y participar en la ejecución de la solicitud de asistencia en la medida en que no lo prohíba la legislación del Estado requerido y haya expreso consentimiento de sus autoridades al respecto.

CAPITULO III

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS Y SENTENCIAS
Y COMPARECENCIA DE TESTIGOS Y PERITOSArtículo 17

A solicitud del Estado requiriente, el Estado requerido efectuará la notificación de las resoluciones, sentencias u otros documentos provenientes de las autoridades competentes del Estado requiriente.

Artículo 18. TESTIMONIO EN EL ESTADO REQUERIDO

A solicitud del Estado requiriente cualquier persona que se encuentre en el Estado requerido será citada a comparecer conforme a la legislación del Estado requerido ante autoridad competente para prestar testimonio o aportar documentos, antecedentes o elementos de prueba.

Artículo 19. TESTIMONIO EN EL ESTADO REQUIRIENTE

Cuando el Estado requiriente solicite la comparecencia de una persona en su territorio para prestar testimonio o rendir informe, el Estado requerido invitará al testigo o perito a comparecer en forma voluntaria ante la autoridad competente del Estado requiriente y sin utilizar medidas conminatorias o coercitivas. Si se considera necesario, la Autoridad Central del Estado requerido podrá registrar por escrito el consentimiento de la persona a comparecer en el Estado requiriente. La Autoridad Central del Estado requerido informará con prontitud a la Autoridad Central del Estado requiriente de dicha respuesta.

Artículo 20. TRASLADO DE DETENIDOS

La persona sujeta a un procedimiento penal en el Estado requerido cuya comparecencia en el Estado requiriente sea necesaria en virtud de la asistencia prevista en la presente Convención será trasladada

temporalmente con ese fin al Estado requiriente, siempre que esa persona y el Estado requerido consientan dicho traslado.

La persona sujeta a un procedimiento penal en el Estado requiriente cuya comparecencia en el Estado requerido sea necesaria en virtud de la asistencia prevista en la presente Convención, será trasladada temporalmente al Estado requerido, siempre que lo consienta esa persona y ambos Estados estén de acuerdo.

Lo establecido anteriormente podrá ser denegado, entre otros, en los siguientes casos:

- a. si la persona detenida o que se encuentre cumpliendo una pena negare su consentimiento a tal traslado;
- b. mientras su presencia fuera necesaria en una investigación o juicio penal pendiente en la jurisdicción a la que se encuentra sujeta la persona;
- c. si existen otras consideraciones de orden legal o de otra índole, determinadas por la autoridad competente del Estado requerido o requiriente.

A los efectos del presente artículo:

- a. el Estado receptor tendrá potestad y la obligación de mantener bajo custodia física a la persona trasladada, a menos que el Estado remitente indique lo contrario;
- b. el Estado receptor devolverá a la persona trasladada al Estado que la envió tan pronto como las circunstancias lo permitan o con sujeción a lo acordado entre las autoridades centrales de ambos Estados;
- c. respecto a la devolución de la persona trasladada, no será necesario que el Estado remitente promueva un procedimiento de extradición;
- d. el tiempo transcurrido en el Estado receptor será computado, a los efectos del cumplimiento de la sentencia que le hubiera sido impuesta en el Estado remitente, y
- e. la permanencia de esa persona en el Estado receptor en ningún caso podrá exceder del período que le reste para el cumplimiento de la condena o de sesenta días, según el plazo que se cumpla primero, a menos que la persona y ambos Estados consientan prorrogarlo.

Artículo 21. TRANSITO

Los Estados Partes prestarán su colaboración, en la medida de lo posible, para el tránsito por su territorio de las personas mencionadas en el artículo anterior, siempre que haya sido notificada con la debida antelación la Autoridad Central respectiva y que estas personas viajen bajo la custodia de agentes del Estado requiriente.

El mencionado aviso previo no será necesario cuando se haga uso de los medios de transporte aéreo y no se haya previsto ningún aterrizaje regular en el territorio del o de los Estados Partes que se vaya a sobrevolar.

Artículo 22. SALVOCONDUCTO

La comparecencia o traslado de la persona que consienta declarar o dar testimonio según lo dispuesto en la presente Convención estará condicionado, si la persona o el Estado remitente lo solicitan con anterioridad a dicha comparecencia o traslado, a que el Estado requerido conceda un salvoconducto bajo el cual, mientras se encuentre en ese Estado, no podrá:

- a. ser detenida o enjuiciada por delitos anteriores a su salida del territorio del Estado remitente;
- b. ser requerida para declarar o dar testimonio en procedimientos no especificados en la solicitud, y
- c. ser detenida o enjuiciada con base en la declaración que preste, salvo en caso de desacato o falso testimonio.

El salvoconducto previsto en el párrafo anterior cesará cuando la persona prolongue voluntariamente su estadía en el territorio del Estado receptor por más de diez días a partir del momento en que su presencia ya no fuere necesaria en ese Estado, conforme a lo comunicado al Estado remitente.

Artículo 23

Tratándose de testigos o peritos se acompañarán, en la medida necesaria y posible, los pliegos de preguntas, interrogatorios o cuestionarios correspondientes.

CAPITULO IV

REMISION DE INFORMACIONES Y ANTECEDENTES

Artículo 24

En los casos en que la asistencia proceda según esta Convención, previa solicitud, y de acuerdo con su procedimiento interno, el Estado requerido facilitará al Estado requiriente copia de los documentos, antecedentes o informaciones de carácter público que obran en los organismos y dependencias gubernamentales del Estado requerido.

El Estado requerido podrá facilitar copias de cualquier documento, antecedentes o informaciones que obren en un organismo o dependencia gubernamental de dicho Estado pero que no sean de carácter público, en igual medida y con sujeción a las mismas condiciones en que se facilitarían a sus propias autoridades judiciales, u otras encargadas de la aplicación de la ley. El Estado requerido podrá, a su juicio, denegar total o parcialmente una solicitud formulada al amparo de este párrafo.

Artículo 25. LIMITACION AL USO DE INFORMACION O PRUEBAS

El Estado requiriente no podrá divulgar o utilizar ninguna información o prueba obtenida en aplicación de la presente Convención para propósitos diferentes a aquéllos especificados en la solicitud de asistencia, sin previo consentimiento de la Autoridad Central del Estado requerido.

En casos excepcionales, si el Estado requiriente necesitare divulgar y utilizar, total o parcialmente, la información o prueba para propósitos diferentes a los especificados, solicitará la autorización correspondiente del Estado requerido, el que, a su juicio, podrá acceder o negar, total o parcialmente, lo solicitado.

La información o prueba que deba ser divulgada y utilizada, en la medida necesaria para el apropiado cumplimiento del procedimiento o diligencias especificadas en la solicitud, no estarán sujetas al requerimiento de autorización a que se refiere este artículo.

Cuando resulte necesario, el Estado requerido podrá solicitar que la información o las pruebas suministradas se conserven en confidencialidad de conformidad con las condiciones que especifique la Autoridad Central. Si la Parte requiriente no puede cumplir con tal solicitud, las autoridades centrales se consultarán para determinar las condiciones de confidencialidad que mutuamente resulten convenientes.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO

Artículo 26

Las solicitudes de asistencia deberán contener las siguientes indicaciones:

- a. delito a que se refiere el procedimiento y descripción sumaria de los hechos constitutivos del mismo, investigación o juicio penal de que se trate y descripción de los hechos a que se refiere la solicitud;
- b. acto que origina la solicitud de asistencia con una descripción precisa del mismo;
- c. cuando sea pertinente, la descripción de cualquier procedimiento u otros requisitos especiales del Estado requiriente;
- d. descripción precisa de la asistencia que se solicita y toda la información necesaria para el cumplimiento de la solicitud.

Cuando una solicitud de asistencia no pueda ser cumplida por el Estado requerido, éste la devolverá al Estado requiriente con explicación de la causa.

El Estado requerido podrá pedir información adicional cuando sea necesaria para dar cumplimiento a la solicitud de conformidad con su derecho interno o para facilitar dicho cumplimiento.

Cuando resulte necesario, el Estado requiriente procederá, en su caso, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 24 de la presente Convención.

Artículo 27

Los documentos que se tramiten de acuerdo con esta Convención a través de las Autoridades Centrales estarán dispensados de legalización o autenticación.

Artículo 28

Las solicitudes de asistencia y la documentación anexa deberán ser traducidas a un idioma oficial del Estado requerido.

Artículo 29

El Estado requerido se hará cargo de todos los gastos ordinarios de ejecución de una solicitud dentro de su territorio, con excepción de los siguientes, que serán sufragados por el Estado requiriente:

- a. honorarios de peritos, y
- b. gastos de viaje y conexos provenientes del transporte de personas del territorio de un Estado al del otro.

Si aparece que la tramitación de la solicitud pudiere ocasionar costos extraordinarios, los Estados Partes se consultarán para determinar los términos y condiciones bajo los cuales la asistencia podría ser prestada.

Artículo 30

En la medida en que lo estimen útil y necesario para el mejor cumplimiento de la presente Convención, los Estados Partes podrán intercambiar información sobre asuntos relacionados con la aplicación de la misma.

Artículo 31. RESPONSABILIDAD

La ley interna de cada Parte regula la responsabilidad por daños que pudieran emerger de los actos de sus autoridades en la ejecución de esta Convención.

Ninguna de las Partes será responsable por los daños que puedan surgir de actos de las autoridades de la otra Parte en la formulación o ejecución de una solicitud conforme a esta Convención.

CAPITULO VI
CLAUSULAS FINALES

Artículo 32

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 33

La presente Convención estará sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 34

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 35

Cada Estado podrá formular reservas a la presente Convención al momento de firmarla, aprobarla, ratificarla o adherir a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y no sea incompatible con el objeto y fin de la Convención.

Artículo 36

La presente Convención no se interpretará en el sentido de afectar o restringir las obligaciones en vigencia, según los términos de cualquier otra convención internacional, bilateral o multilateral que contenga o pueda contener cláusulas que rijan aspectos específicos de asistencia mutua en materia penal, en forma parcial o total, ni las prácticas más favorables que dichos Estados pudieran observar en la materia.

Artículo 37

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la Convención o adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 38

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención deberán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la unidad o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efectos treinta días después de recibidas.

Artículo 39

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 40

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copias auténticas de su texto para su registro y publicación a la Secretaría General de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados miembros de esta Organización y a los Estados que hayan adherido a la Convención acerca de las firmas y los propósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como de las reservas que se formularen. También le transmitirá las declaraciones previstas en el artículo 38.

La presente es copia fiel y completa en español de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada en Nassau, Bahamas, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Extiendo la presente, en catorce páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el siete de marzo de dos mil tres, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de abril de 2003).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EULALIA SAUCEDO DE RAMIREZ.

MARIBEL RAMIREZ NOGUERA, en el expediente número 82/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto de una fracción del lote de terreno número 5 (cinco), de la manzana 72 (setenta y dos), de la Colonia Maravillas en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.55 m con el mismo lote de terreno; al sur: 13.55 m con el mismo lote de terreno; al oriente: 08.40 m con calle 8; al poniente: 9.50 m con propiedad privada. Con una superficie total de: 128.72 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse a

juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedan a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

383-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que se elabora en cumplimiento al auto de veintitrés de octubre de dos mil dos, pronunciado en el expediente 299/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE JACOME ORTIZ Y BLANCA CARDOSO MERCADO, en contra de JAIME DANIEL AYALA FALCON Y AMELIA BEATRIZ MARTIN DEL CAMPO, para que estos últimos den contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, con el apercibimiento que en caso de que no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones posteriores se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, se procede a realizar una relación sucinta de la demanda interpuesta en su contra: FELIPE JACOME ORTIZ Y BLANCA CARDOSO MERCADO, por nuestro propio derecho, en la vía ordinaria civil, venimos a demandar de JAIME DANIEL AYALA FALCON Y AMELIA BEATRIZ MARTIN DEL CAMPO, las siguientes prestaciones: A.- El otorgamiento, ante Notario Público, de la escritura de compra-venta, respecto del terreno y casa ubicada en Boulevard de Calacoaya No. 4, casa 56, lote 3, sección 3, subdivisión III, del Conjunto Residencial Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, con base en los siguientes HECHOS: 1.- El quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, los suscritos y los ahora demandados celebramos contrato privado de compraventa respecto al inmueble antes indicado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en la partida: Primera, libro: Primero, volumen: 621, a fojas 632 de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, con clave catastral 10006900052000000, predio que en encuentra a nombre de los actores en razón de que se realizó un traslado de dominio. 2.- Los ahora demandados se han negado a firmar la escritura pública de compraventa, lo cual les impide obtener el registro correspondiente ante el Titular del Registro Público de la Propiedad y el Comercio. 3.- Como se desprende de los puntos primero y segundo de declaraciones del contrato privado de compraventa de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el inmueble olvidado se encontraba hipotecado ante Bancomer, S.N.C., la cual, los actores se comprometieron a liberar una vez que cubrieran la totalidad de las mensualidades previamente pactadas ante dicha institución por los ahora demandados, las cuales al día de hoy han sido pagadas en su totalidad y ello lo acreditamos con la carta de instrucciones expedida en nuestro favor por el Banco para proceder a la cancelación de la referida hipoteca, documento que se adjunta para debida constancia, de ahí que proceda les reclamamos en este acto la firma y otorgamiento de escritura pública de compraventa en nuestro favor, no omitimos señalar y precisar a su señoría que los suscritos no adeudan cantidad alguna en favor de los vendedores y ello se acredita con lo establecido en la cláusula tercera del citado contrato y que a la letra dice: "Cláusula tercera.- El precio de la venta es de CUATRO MILLONES DE PESOS que en esa misma fecha la parte compradora entregó y pagó íntegramente a la parte vendedora, otorgándole por el presente, el más amplio recibo para su resguardo". 4.- El inmueble motivo del presente juicio tiene una superficie de: 179.27 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 4.18 m más 10.24 m y colinda con Juárez, al sur: mide: 7.50 m y colinda con calle privada, al oriente: mide 8.00 m y colinda con Ejido de San Andrés Atenco más 13.95 m y colinda con lote cuatro, al poniente: mide 12.00 m y colinda con lote dos. 5.- La operación de compraventa, fue de estricto contado, fijándose como base para la adquisición del inmueble, la suma de \$4,000,000.00 M.N., (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se precisa en la cláusula tercera del aludido documento, asimismo se manifiesta que el vendedor de dicho acto nos hizo entrega real, material, formal y jurídica del inmueble materia del juicio, por lo que ratificamos que al día de

formular la presente demanda no existen adeudos pendientes por cubrir a la parte demandada, pues esta fue una operación de estricto contado y ya se pagó la hipoteca al banco. 6.- En la cláusula segunda del contrato de mérito el vendedor nos transmitió todo tipo de derecho de posesión, de propiedad, de uso y disfrute de dicho inmueble, renunciando así, a cualquier tipo de derechos obre el inmueble que adquirimos, por lo tanto quedó obligado a firmarnos la correspondiente escritura pública de compra venta ante el Notario Público que los suscritos designáramos. 7.- El día seis de mayo del año en curso los ahora demandados acudieron a nuestro domicilio particular, a efecto de tratar lo referente a la escrituración del inmueble que nos vendieron y ello fue aproximadamente a las quince horas P.M., sin embargo no llegamos a un arreglo amistoso pues querían que les diéramos una especie de gratificación por firmarnos la correspondiente escritura ante notario, a lo cual nos negamos desde luego, pues ya se les había liquidado el precio pactado, independientemente de que cubrimos al Banco los adeudos de la hipoteca, por lo tanto consideramos que era injusto darles más dinero. 8.- La actitud de la parte demandada nos causa perjuicios de difícil reparación pues estamos impedidos para obtener la escritura correspondiente y realizar operaciones que sólo nos incumben como es la de formular nuestro testamento u obtener un préstamo hipotecario donde quede como garantía el inmueble que nos ocupa y que adquirimos de buena fe. 9.- Al día de hoy, los de la voz han realizado diversos trámites de carácter administrativo y fiscal para poner a nuestro nombre el inmueble que adquirimos, como se demostrará en su oportunidad.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, debiendo publicarse, el presente edicto, por tres veces, de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro diario se mayor circulación en esta Ciudad. Asimismo, deberá fijarse en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el ocho de noviembre de dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

590-A1.-20 marzo, 2 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: ABIGAIL LOPEZ DE GOMEZ.
EXPEDIENTE: 265/2002.

JORGE TORRES AZPEITIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 107, de la Colonia Campestre Guadalupeana, primera sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.80 m con lote 27; al sur: 28.80 m con lote 29, al oriente: 10.00 m con calle 23, al poniente: 10.00 m con lote 8, con una superficie de: 288.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

365-B1.-20 marzo, 2 y 14 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 218/00.
SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE ARACELI MARIA ELENA GUTIERREZ CASTILLO. EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a doce de marzo del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de la parte actora, tomando en consideración que se ordenó practicar las notificaciones a la demanda por Boletín Judicial, se tiene por practicada en dichos términos la notificación ordenada a esta última mediante el proveído del diecinueve de enero del año en curso y como se pide, se saca a remate el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 19, del Edificio Tipo G, marcado con el número 311-R, de la calle de Boulevard S.O.P., construido sobre el lote 9, de la manzana I, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda Quinta Sección, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anunciándose por medio de edictos por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiendo fijarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico "El Sol de Mediodía", y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, siendo de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS M.N.), toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos, facultándole para acordar promociones, girar oficios, y en general todo cuanto sea necesario. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del veintiocho de abril del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

673-A1.-2 y 14 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: BULFRANO MONDRAGON TORRES.

En el expediente marcado con el número 340/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EUNICE MARLEN ALVAREZ PEREZ albacea de la sucesión de JESUS ALVAREZ MALDONADO O JOSE JESUS ALVAREZ MALDONADO en contra de JESUS RODOLFO GALINDO DELGADO Y BULFRANO MONDRAGON GALINDO TORRES, demandando en la vía ordinaria civil, la reivindicación y nulidad de documento del inmueble ubicado en calle Albert Einstein lote 61, manzana XX, del "Rancho la Joya" Zona Industrial del municipio y distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, demando de BULFRANO MONDRAGON TORRES, la nulidad de todas sus consecuencias jurídicas del contrato privado de compraventa de fecha 27 de septiembre de 1991, celebrado supuestamente entre JESUS RODOLFO GALINDO DELGADO Y BULFRANO MONDRAGON TORRES, la nulidad de todas sus consecuencias jurídicas del contrato privado de compraventa de fecha 12 de mayo de 1989,

supuestamente celebrado entre BULFRANO MONDRAGON TORRES Y JESUS ALVAREZ MALDONADO, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total conclusión y reciba la sucesión por conducto de albacea del inmueble a reivindicar, ello en caso de oposición injustificada por parte de los demandados. Haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, dado en el local de este juzgado a los doce días del mes de marzo de dos mil tres.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

602-A1.-20 marzo, 2 y 14 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: BULFRANO MONDRAGON TORRES.

En el expediente marcado con el número 340/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EUNICE MARLEN ALVAREZ PEREZ albacea de la sucesión de JESUS ALVAREZ MALDONADO O JOSE JESUS ALVAREZ MALDONADO en contra de JESUS RODOLFO GALINDO DELGADO Y BULFRANO MONDRAGON GALINDO TORRES, demandando en la vía ordinaria civil la reivindicación y nulidad de documento del inmueble ubicado en calle Albert Einstein, lote 61, manzana XX, del "Rancho la Joya", Zona Industrial, del municipio y distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el codemandado JESUS RODOLFO GALINDO DELGADO, reconvinó de BULFRANO MONDRAGON TORRES la ratificación que haga ante la presencia judicial del contenido y firma que calza el contrato privado de compraventa que el suscrito celebó con este con fecha 27 de septiembre de 1991, respecto del inmueble motivo de la litis, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, por lo que hace a la reconvencción, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, dado en el local de este juzgado a los doce días del mes de marzo de dos mil tres.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

602-A1.-20 marzo, 2 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDEICOMISO INTEGRADO POR LOS FIDEICOMITENTES: LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR SU APODERADO LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA; FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO: INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL

ARTURO RODRIGUEZ BERNAL, por su propio derecho en el expediente número 04/2003 que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número diez (10), de la manzana siete (07), de la calle Ocho, número ciento sesenta y uno (161), de la Colonia El Sol de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote nueve (9); al sur: en 20.00 metros con lote once (11); al oriente: en 10.00 metros con lote veinticinco (25); y al poniente: en 10.00 metros con calle Ocho (8). Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 17 diecisiete días del mes de marzo de 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

434-B1.-3, 14 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a los autos de trece, veintiséis y veintisiete de febrero del presente año, dictado en el expediente número 461/2002, relativo al juicio ordinario civil que promueve LUISA SANCHEZ RAMIREZ, por su propio derecho, demanda de PETRA MALDONADO GIL Y PEDRO VILCHIS MALDONADO, así como "RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS", S.A. DE C.V., el Ciudadano Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a "RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS", S.A. DE C.V., por medio de edictos, demandándole: A).- La nulidad de contrato de compraventa celebrado entre PETRA MALDONADO GIL Y PEDRO VILCHIS MALDONADO, como vendedores y la empresa denominada Residencial Alborada San Carlos, S.A. de C.V., respecto de las fracciones A y B ubicados sobre el terreno denominado "El Fresno" ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio y Distrito de Toluca México, las cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias: Fracción A).- Ubicado al poniente en relación con la afectación con una superficie de 26,569.27 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de poniente a oriente, la primera de 90.26 metros la segunda de 47.52 metros y la tercera de 18.10 metros todas ellas con calle Morelia; al sur: 61.63 metros con propiedad privada; al sureste: 25.55 metros con calle 5 de Mayo; al suroeste: en 16.80 metros con Boulevard Alfredo del Mazo; al oriente: 296.70 metros con restricciones de líneas de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad Federal y Estatal; y al poniente: en dos líneas

discontinuas descritas de norte a sur la primera de 132.29 metros con propiedad privada y la segunda de 160 metros con propiedad privada. Fracción B).- Ubicada al oriente en relación a la afectación con una superficie de 5,133.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.86 metros con calle Morelia; al sureste: 69.50 metros con calle 5 de Mayo; al oriente: 183.54 metros con propiedad privada; al poniente: 232.45 metros con restricciones de líneas de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad Federal y Estatal. B).- Como consecuencia a la prestación anterior, la entrega de los inmuebles descritos con sus frutos y accesiones C).- Como consecuencia de la nulidad de contrato de compraventa la cancelación del registro, inscrito en el libro primero, sección primera del volumen 359, a fojas 74, bajo la partida número 608 y 607-13214 de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Toluca, México, D).- Como consecuencia de la nulidad del contrato de compraventa, la cancelación del acta número 13,300, del volumen CCCXX del año de 1994, de fecha 30 de agosto de 1994, de la Notaría número 13, de esta Ciudad de Toluca, México, a cargo del Licenciado Mario Alberto Maya Schuster. E).- El Pago de gastos y costas que ocasiona la tramitación del presente juicio. El Juez ordenó citar y emplazar a juicio a "RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS", S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación nacional y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los preceptos 1.174 y 1.175 del Código invocado, Toluca, México a cuatro de marzo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1189.-3, 14 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA MORALES PERRUSQUIA.

Por este conducto se le hace saber que: VICTOR MANUEL AVILA ARANDA, le demanda en el expediente número 40/2003, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones el otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 27, manzana 11, actualmente conocido como calle Josefa Ortiz de Domínguez número 82 de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

382-B1.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 25/2003.

DEMANDADO: SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

ALEJANDRO RETANA RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 145, de la Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 21, al sur: 20.00 m con lote 23, al oriente: 10.00 m con calle Ocho, al poniente: 10.00 m con lote 7, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Cíviles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1212.-3, 14 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE REYES VARGAS.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 849/02, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN CASTREJON AGUIRRE en contra de JOSE REYES VARGAS, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal que establece el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Metepec, México, veinticuatro de marzo del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARIA DEL CARMEN CASTREJON AGUIRRE, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor JOSE REYES VARGAS. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, emplácese al señor JOSE REYES VARGAS, por medio de edictos que contengan una

relación sucinta de la demanda, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para su fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1196.-3, 14 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 22/2002.

JOSE LUIS GARCIA GALINDO, promoviendo por su propio derecho relativo al juicio ordinario civil en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.A. El suscrito me encuentro en posesión del terreno conocido públicamente como lote 20, manzana 31, supermanzana 4, sección norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 21; al sur: en 17.50 metros con lote 19; al oriente: 7.00 metros con lote 17; y al poniente: 7.00 metros con calle Valle de Santiago; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Revelo a su señoría que la causa generadora de mi posesión, se debe a la compra venta privada, que realicé con el señor ARMANDO GARCIA HERNANDEZ en fecha 26 de enero de 1994 y quien en esa fecha me entregó la posesión real, virtual, material y jurídica delante de testigos que presentare oportunamente a su señoría. Desde la fecha en que se me entregó la posesión del inmueble, el suscrito he construido dentro del mismo, en donde vivo en compañía de mi familia y he pagado todos y cada uno de los impuestos que le corresponde desde esa fecha, acompaño al presente escrito los recibos del impuesto predial desde el año de 1994 al actual año 2001, procédase a emplazar a MARCELO S. GARCIA ORTIZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación haciéndoselo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código antes invocado. Ecatepec de Morelos, cuatro de febrero del dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

430-B1.-2, 14 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ALBERTO CORTES HERNANDEZ.

GUILLERMINA KUYOC BAUTISTA, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 769/2002, demandando de ALBERTO CORTES HERNANDEZ, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal; B).- El pago de una pensión alimenticia para nuestra menor hija de nombre VIRIDIANA ASERET CORTES KUYOC; C).- El aseguramiento de la pensión que sea fijada conforme a derecho; D).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestra menor hija nacida en matrimonio de nombre VIRIDIANA ASERET CORTES KUYOC; E).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine; en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneptantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil tres, se emplazará por medio de edictos a usted ALBERTO CORTES HERNANDEZ, ya que se desconoce su actual y paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Baja California sur sin número, Colonia Adolfo López Mateos, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento; suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

675-A1.-2, 14 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO NOGUEZ CORONA, en su propio derecho, promueve en el expediente número 800/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de JUDITH BERNAL PALACIOS, las siguientes prestaciones: A).- De la persona moral RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., representada por la persona física que dicha sociedad designe, demandó la usucapión en mi favor, respecto del lote de terreno número 21 (veintiuno) "A", de la manzana 01 (uno), del sector 02 (dos), del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que consignó más adelante. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, demandó la cancelación de la inscripción relativa al inmueble que citó en el punto precedente, motivo de la presente usucapión y que en esa oficina aparece registrado a nombre de la persona moral RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. Asimismo, efectúe la anotación preventiva de la presente demanda, atento a lo establecido en la fracción I del artículo 2894 del Código Civil; por los motivos que indico en el cuerpo de la presente demanda.

Emplácese a la reo JUDITH BERNAL PALACIOS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, las cuales deberán de surtir sus efectos, es decir entre la publicación de un edicto y otro necesariamente, deberá surtir efectos, dicha publicación, para computar el término para realizar la subsecuente publicación, en términos de los numerales 166 y 188 fracción I del Código en cita, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o por medio de su representante legal, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los cardinales 185 y 195 del Ordenamiento Legal, en consulta.- Se expiden a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

674-A1.-2, 14 y 28 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 42/2002.

DEMANDADO: FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD AL FIDEICOMITENTE, LA SUCESION TESTAMENTARIO DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADO POR SU ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE. S.A.

BLANCA ESTELA BARAJAS BARRAGAN, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 111, ubicado en la calle 5 número 81, de la Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 5; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con calle 21; al poniente: 10.00 m con calle 5, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

427-B1.-2, 14 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: PEÑAFIEL REÁSCOS HUGO RENAN.

ESTELA GONZALEZ BARRIENTOS, en su carácter de albacea y única universal heredera a bienes del señor PEDRO JESUS VALENCIA Y MENDOZA, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en su contra, demandándole el otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura de compraventa del inmueble ubicado en calle Luis González Obregón número once, y terreno sobre el cual está construida que es el lote número ocho, de la manzana ciento trece, zona del Mirador en el Fraccionamiento Loma Suave, Circuito Cronistas, en Ciudad Satélite, en Naucalpan de Juárez, México, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, el cual se registró bajo el expediente número 778/2001, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil tres, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de circulación de esta Ciudad. Se expide a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

676-A1.-2, 14 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 31/2003.

DEMANDADO: ANTONIO DURAN MORALES.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FIDEL GARCIA ROBLES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 50, de la Colonia Metropolitana, primera sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 35; al sur: 16.82 metros con lote 37; al oriente: 8.00 metros con calle Cordobanes; al poniente: 8.00 metros con lote 21; con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a los doce días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

998.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 662/02, juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de RUBEN RODRIGUEZ MACHAEN Y CARMEN ACOSTA SOTO DE RODRIGUEZ, el C. juez dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo de dos mil tres (. . .) como lo solicita y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de abril del año en curso (. . .) siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra el total del avalúo, con domicilio en la casa marcada con el número 13, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 10, de la calle Santa María, kilómetro dos de la carretera Cuautitlán Zumpango, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes características: en dos plantas tipo duplex, planta baja, estancia, comedor, cocina, alcaoba, cubo de escaleras, patio de servicio y un cajón de estacionamiento, planta alta: dos recámaras, baño completo, hall y cubo de escaleras.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días que deberán publicarse en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Heraldito de México, en los tableros del juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial del Gobierno, México, D.F., a 28 de marzo de 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

737-A1.-8, 14 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 123/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapion promovido por FELIPE MENDOZA PEREZ, en contra de RAMON GALVAN GASCA, respecto del lote de terreno y su construcción marcado con el número doce, de la manzana diecinueve, del Barrio Tlatelco, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 metros con lote 11; al sur: 15.00 metros con lote 13; al oriente: 8.60 metros con Avenida Agrarismo; al poniente: 8.60 metros con área de donación, con una superficie total de 129.00 metros cuadrados. Por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial. Fíjese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

999.-25 marzo, 3 y 14 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 1169/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN CARLOS SALVADOR CRUZ, endosatario en procuración de TOMAS ORTIZ VIVEROS, en contra de ALFREDO CRUZ GALVES, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 2.230, 2.234, 2.239 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las diez horas del día veinticinco de abril del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien consistente en un vehículo de la marca Chevrolet tipo Suburban, modelo mil novecientos noventa y uno, número de motor MM120317, número de serie 3GCEC26K2MM130317, cinco puertas, placas de circulación 991-FRR, de México, Distrito Federal, color blanca, con rines deportivos, llantas anchas, transmisión automática, convocándose postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, sirviendo como precio para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS). Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

761-A1.-10, 11 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 352/2002, FIDEL SANTIAGO GONZALEZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de CIRILO DE LA CRUZ HERNANDEZ, en su calidad de deudor principal del documento base de la acción. El Ciudadano Juez por auto de fecha primero de abril del año dos mil tres, señaló las once horas del día veintinueve de abril del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, ordenando publicar el presente en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado anunciándose la venta del bien embargado, por tres veces dentro de tres días, por lo que, por el presente se convoca postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que es un bien inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.30 metros y colinda con carretera principal; al sur: 24.00 metros colinda con María Hernández García viuda de la Cruz; al oriente: 84.50 metros colinda con fracción de terreno de Tomasa Elvira de la Cruz Hernández; al poniente: 84.50 metros y colinda con fracción de terreno de Francisco de la Cruz Hernández. Teniendo una superficie de 2,112.00 metros cuadrados. Atlacomulco, México, a cuatro de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

1315.-11, 14 y 15 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 26/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL (ACERMEX) en contra de INEZ MAYA AGUILAR, se han señalado las trece horas del día quince de abril del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del siguiente bien:

Siendo el inmueble ubicado en calle de Matamoros Poniente, actualmente número 25, en la Cabecera Municipal, del poblado y Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México.

Convóquese postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, teniéndose como precio de remate de dicho bien inmueble la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1183.-2, 8 y 14 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2319/159/03, FRANCISCA RIVERA DE DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochitenco del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 16.00 m con Teodoro Elizalde; al sur: 16.00 m con Delfina Delgadillo Pineda; al oriente: 9.20 m con calle; al poniente: 9.20 m con Trinidad García Juárez. Con superficie aproximada de 147.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 3 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

748-A1.-9, 14 y 21 abril.

Exp. 2307/158/03, FELIPE LOPEZ RINCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochitenco del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.75 m con terreno privado; al sur: 13.75 m con Javier Cruz Serrano; al oriente: 15.00 m con calle s/n; al poniente: 15.00 m con Renato Abraham Leandro León. Con superficie aproximada de 206.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 3 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

748-A1.-9, 14 y 21 abril.

Exp. 1358/146/03, IVONNE LIRA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Lorenzo del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 10.00 m con calle Benito Juárez; al sur: 10.00 m con Juan Pacheco Nequiz; al oriente: 20.00 m con Carlos Avendaño; al poniente: 20.00 m con Micaela Pacheco. Con superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 3 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
748-A1 -9, 14 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2303/156/03, EDITH LOPEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Villas de Teotihuacán", mismo que se señala con el número 4 de la manzana "N" ubicado en San Juan Evangelista perteneciente al Municipio de Teotihuacán y Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 20.00 m con lote cinco; sur: 20.00 m con lote tres; oriente: 10.00 m con calle Atetelco; poniente: 10.00 m con lote diecisiete. Con superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 31 de marzo del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
460-B1 -9, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 1773/075/03, C. REFUGIO ORTEGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio bien conocido Bo. de Santiaguillo, predio denominado "El Solar", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 23.35 m linda con propiedad de Consuelo Flores; al sur: 23.80 m linda con propiedad de Porfirio Ocampo; al oriente: 11.10 m linda con camino público; al poniente: 11.30 m linda con propiedad de Mariano López. Superficie aproximada de 263.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1770/078/03, C. GREGORIO JAVIER OSNAYA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Ignacio Quiroga, Bo. de San Bartolo, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.35 m linda con Cerrada Ignacio Quiroga; oeste: 24.40 m linda con Gabino Cabrera Manzano; al noroeste: 21.15 m linda con Víctor Reyes Bustamante. Superficie aproximada de 141.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1782/082/03, C. MARTINA ORTIZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Tierra Negra, Col. San Mateo Itzacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m linda con entrada; sur: 15.00 m linda con terreno de Juan Sánchez; oriente: 15.00 m linda con el resto de terreno de J. Jesús Jiménez Sánchez; poniente: 15.00 m linda con prop. de Hermenegildo Garduño Nieto. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1778/070/03, C. GEORGINA MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre lote 3, Col. Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.50 m linda con; sur: 16.50 m linda con calle sin nombre; oriente: 8.00 m linda con calle 16 de Septiembre; poniente: 8.00 m linda con terreno de Alfredo García. Superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1775/073/03, C. MA. ESTHER CORTES MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1a. Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz y 2ª. Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz, pueblo de Sta. Ma. Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 24.00 m linda con Fernando Sánchez Velázquez; sur: 24.00 m linda con Ma. de la Luz Guerrero; oriente: 10.00 m linda con calle 2ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz; poniente: 10.00 m linda con calle 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1049/054/03, C. MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30.00 m linda con Vicente Marváez; sur: 30.00 m linda con autopista México Querétaro; oriente: 185.30 m linda con Gildardo López; poniente: 185.90 m linda con Primitivo López. Superficie aproximada de 5,568.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1769/079/03, C. JUANA BENITEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ayuntamiento, Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.30 m linda con Emilia García Vda. de Hernández; sur: 11.30 m linda con Seledonio Hernández; oriente: 11.30 m linda con camino público; poniente: 11.30 m linda con Emilia García Vda. de Hernández. Superficie aproximada de 127.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1766/080/03, C. FERNANDO LOPEZ ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m linda con Juana de la Parra Colín, 4.00 m linda con Urbano López; sur: 19.00 m linda con Callejón Chatarra; oriente: 4.90 m linda con Urbano López Arreola, 4.00 m linda con Urbano López Arreola; poniente: 8.90 m linda con Antonio Hernández. Superficie aproximada de 149.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1718/066/03, C. JESUS GREGORIO HERRERA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Barranca Prieta, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 81.50 m linda con Sr. José Lugo Guerrero; sur: 84.00 m linda con Florentina Lázaro Vda. de Ramírez; oriente: 25.00 m linda con camino Nacional; poniente: 25.00 m linda con Sr. José Lugo Guerrero. Superficie aproximada de 2,068.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1050/055/03, C. ADELA URIBE OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con José Cabrera; sur: 10.00 m linda con carretera Huehuetoca Jorobas, 20.00 m linda con José Carbajales; oriente: 20.00 m linda con calle privada; poniente: 30.20 m linda con calle de 6 m. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1051/056/03, C. MARIA ROMANA GARCIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2a. Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz y 1ª. Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz, pueblo de Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 24.00 m linda con Pedra Baeza Ponce; sur: 24.00 m linda con Ma. Esther Cortés Miguel; oriente: 10.00 m linda con calle 2ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz; poniente: 10.00 m linda con calle 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1771/077/03, C. ROMAN TORRES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.30 m linda con predio del Sr. Ricardo Bernal Padilla; sur: 13.00 m linda con calle de La Palma; oriente: 38.00 m linda con calle Segunda Cerrada de La Palma (calle principal de acceso); poniente: 35.50 m linda con el predio del Sr. Martín Juárez Domínguez. Superficie aproximada de 496.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1053/057/03, C. SANTA MARIA ESTHER ALMAZAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Juan, predio denominado "El Rancho", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.00 m linda con Cristina García García e Hipólito Flores Pérez; sur: 13.00 m linda con calle General Guadalupe Victoria; oriente: 14.00 m linda con Cristina García García; poniente: 14.00 m linda con Néstor Salinas Sandoval. Superficie aproximada de 182.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 969/061/03, C. EUGENIO ANTOLIN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Anal, predio denominado "La Vía", Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m

linda con Elvira Vargas Ríos; sur: 39.38 m linda con vías del ferrocarril; oriente: 67.62 m linda con Anastasio Antolin Díaz; poniente: 35.81 m linda con auditorio. Superficie aproximada de 1,154.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 968/060/03, C. EMMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Fco. Tenopalco, predio denominado "La Loma", Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m linda con la Sra. Margarita Flores; sur: 20.00 m linda con la misma vendedora; oriente: 10.00 m linda con calle pública; poniente: 10.00 m linda con la Sra. Alina Peña. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalneplanta, México, a 6 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 970/062/03, C. EUGENIO ANTOLIN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Cruz, predio denominado "La Laguna", Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 218.42 m linda con Rafael Antolin Díaz; sur: 280.59 m linda con Anastasio Antolin Díaz; oriente: 78.00 m linda con camino particular; poniente: 41.50 m linda con Domingo Calzada y José Covarrubias. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 1719/067/03, C. VICTORIA MARTINEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "La Mojonera", municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.50 m linda con calle pública, sur: 8.70 m linda con Marcelino Cedillo Romero, oriente: 12.00 m linda con calle pública, poniente: 12.00 m linda con Marcelino Cedillo Romero. Superficie aproximada de: 103.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 20 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1864/065/03, C. EDMUNDO MOLINA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Nopalera", municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.00 m linda con calle pública, sur: 7.00 m linda con sucesión de Miguel Hernández, oriente: 23.90 m linda con Alejandro Cruz Cortés Salazar, poniente: 24.40 m linda con área de donación propiedad del Ayuntamiento. Superficie aproximada de: 168.628 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 27 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1863/086/03, C. EDMUNDO MOLINA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de "Primera Barranca", municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m linda con propiedad que o que fue del vendedor, sur: 20.00 m linda con calle pública Tule y Piedra, oriente: 15.00 m linda con Guillermo Calva Martínez, poniente: 15.00 m linda con propiedad de Fernando Ramírez Pérez. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 27 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1720/068/03, C. VICTORIA MARTINEZ DE ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de "Mojonera", municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Marcelino Cedillo Romero, sur: 10.00 m linda con calle pública, oriente: 15.00 m linda con Marcelino Cedillo Romero, poniente: 15.00 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 20 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1716/064/03, C. JULIA AGUILAR DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "El Arbolote", municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.50 m linda con calle pública, sur: 11.50 m linda con calle pública, oriente: 15.00 m linda con C. Concepción Urbán Bernáldez, poniente: 15.00 m linda con el C. Rito Aguilar Dávila. Superficie aproximada de: 172.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 20 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1717/065/03, C. RITO AGUILAR DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "El Arbolote", municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.50 m linda con calle pública, sur: 11.50 m linda con calle pública, oriente: 15.00 m linda con Julia Aguilar Dávila, poniente: 15.00 m linda con C. José Luis Cabrera Madrid. Superficie aproximada de: 172.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 21 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1715/063/03, C. CAMERINO OLVERA TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de "Primera Barranca", municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con calle pública (faisán), sur: 10.00 m linda con el Sr. Marcelino Cedillo Romero, oriente: 15.00 m linda con calle pública (Chimalpopoca), poniente: 15.00 m linda con el Sr. Marcelino Cedillo Romero. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 21 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1052/057/03, C. MAYTE LOPEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada del Suspiro S/N, Bo. de Analco, municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 17.15 m linda con Ricardo Fiesco, sur: 19.05 m linda con entrada privada de 5.00 m, oriente: 20.20 m linda con Leticia López Montoya, poniente: 19.50 m linda con Ma. Magdalena Sánchez Monroy. Superficie aproximada de: 357.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 11 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 967/059/03, C. MANUEL VALENCIA F., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Acolco, municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.50 m linda con camino vecinal, sur: 10.50 m linda con terreno de Angela Montoya, oriente: 26.50 m linda con Dionisia Reséndiz, poniente: 26.50 m linda con el Sr. José Valencia S. Superficie aproximada de: 278.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 6 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1783/081/03, C. EUGENIO ANTOLIN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Anal, predio denominado "La Vía", municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 46.96 m linda con Anastasio Antolín Díaz, sur: 39.04 m linda con Hermelinda Antolín Díaz, oriente: 22.74, 8.81 y 7.30 m linda con Isaac Rubineki, poniente: 62.73 m linda con vía del ferrocarril. Superficie aproximada de: 2.692.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1781/083/03, C. CLOTILDE GUADALUPE MARTINEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Cuaxoxoca, predio denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con camino público, sur: 10.00 m linda con Rafael Martínez Suárez, oriente: 20.00 m linda con Miguel Hernández Jiménez, poniente: 20.00 m linda con Rubén Martínez Corona. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1780/084/03, C. NORA FLORES PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Santo Tomás, predio denominado lote 12, municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.50 m linda con camino público, sur: 7.50 m linda con Hermelinda Contreras de García, oriente: 20.00 m linda con Paula Flores Paredes, poniente: 20.00 m linda con Maximina Flores Paredes. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1779/069/03, C. OFELIA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Tlatilco, predio denominado "El Mezquite", municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 36.00 m linda con Alfredo Valle Coyol, sur: 36.00 m linda con Alfonso González Montoya, oriente: 20.50 m linda con calle Pino, poniente: 13.50 m linda con Carlos Rangel González. Superficie aproximada de: 612.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1777/071/03, C. MA. ISABEL ALEMAN DE SORDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Anal, predio denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.50 m linda con camino público, sur: 3.00 m linda con Benjamín Velázquez, oriente: 14.30 m linda con Roberto Casas Rivero, poniente: 14.00 m linda con Ma. Isabel Alemán Sordo. Superficie aproximada de: 88.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1776/072/03, C. JOSE DOLORES CARMONA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Romero S/N, del Bo. de Tlatilco, municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 31.50 m linda con Emelia Acevedo, sur: 31.50 m linda con camino público, oriente: 20.70 m linda con camino público, poniente: 20.70 m linda con camino privado. Superficie aproximada de: 652.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1774/079/03, C. JUANA MARTHA CARRANZA FIESCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Zimapán predio denominado "El Arenal", municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.87 m linda con Tomasa Marín Hernández, sur: 10.87 m linda con camino público, oriente: 20.39 m linda con Félix Bernardo, poniente: 20.39 m linda con Tomasa Marín Hernández. Superficie aproximada de: 221.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

Exp. Núm. 1772/076/03, C. ROMAN TORRES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Melchor Ocampo No. 8, predio El Chopito, Bo. San Bartolo, municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.50 m linda con Santos Álvarez Rendón, sur: 11.50 m linda con calle Melchor Ocampo, oriente: 19.50 m linda con Raúl Rendón, poniente: 19.50 m linda con calle Cerrada sin nombre. Superficie aproximada de: 224.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 25 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1284.-9, 14 y 17 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. 341/96/03, JOSE LOPEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico ubicado en la Comunidad de San José Villa Guerrero, México, que mide y linda: norte: 20.00 m con Simón Bernal Pedroza; sur: 20.00 m con camino vecinal de 4.00 m de entrada; oriente: 12.00 m con calle principal del mismo; poniente: 12.00 m con Simón Bernal Pedroza. Superficie de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, abril 2 del 2003.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1279.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 340/95/03, JOSE LOPEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico ubicado en la Comunidad de San José Villa Guerrero, México, que mide y linda: norte: 14.20 m con Filomeno Bernal; sur: 20.10 m con Raúl Fuentes; oriente: 23.27 m con calle principal; poniente: 22.50 m con camino vecinal. Superficie de 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, abril 2 del 2003.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1279.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 289/80/03, MA. DE JESUS MOLINA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y regadío, con casa habitación de propiedad particular, ubicado en Zacango, municipio de Villa Guerrero, México, que mide y linda: norte: 30.50 m con camino vecinal; sur: 31.00 m con herederos de Inés Ocampo; oriente: 35.00 m con herederos de Rodolfo Hinojosa; poniente: 39.00 m con Arturo Méndez. Superficie de 1,137.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, marzo 17 del 2003.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1279.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 288/79/03, JOSE GUADALUPE FLORES NAVA Y FABIOLA TRUJILLO DE FLORES, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y riego de propiedad particular, ubicado en Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, México, que mide y linda: norte: 110.00 m con Vicente Flores Estrada; sur: 96.00 m con Marcelina Méndez Sánchez; oriente: 144.00 m con Antelmo Avilés Rogel; poniente: 160.00 m con calle y camino vecinal. Superficie de 14,592.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, marzo 17 del 2003.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1279.-9, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 378/85/03, LUIS AGUILAR AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Xóchitl S/N Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Tlazompa", mide y linda: al norte: 21.30 m con Enrique Rosales Anaya, al sur: 21.30 m con Patricia Ramírez Carmona, al oriente: 8.65 m con cerrada Xóchitl, al poniente: 7.70 m con Enrique Rosales Anaya. Superficie aproximada de 174.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 68/19/03, ALFONSO ALVA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Estanco", mide y linda: al norte: 11.85 m con Margarita Velázquez, al sur: 15.00 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 27.90 m con Trinidad Rodríguez Rodríguez, al poniente: 27.50 m linda con Eliseo Redonda Rodríguez. Superficie aproximada de 377.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 878/119/03, FRANCISCO MARTINEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Tlateliltla", mide y linda: al norte: 49.00 m linda con Teodoro Martínez Ponce, al sur: 42.00 m linda con Ruperto Sarabia Alamides, al oriente: 20.00 m linda con calle Brasil, al poniente: 19.10 m linda con Constanancio Rodríguez Romero. Superficie aproximada de 889.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de marzo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 590/102/03, EZEQUIEL ZUÑIGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Pachuca, Km. 32.80, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado sin nombre, mide y linda: al norte: 82.00 m linda con canal, al sur: 112.50 m con el señor Jesús Gutiérrez Cruz, al oriente: 69.00 m con carretera México-Pachuca. Superficie aproximada de 3,038.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de marzo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 591/103/03, VICENTE PEREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado "Lagunilla", mide y linda: al norte: 121.00 m con Isabel Pérez Aguilar, al sur: 121.50 m con Gregorio Pérez Aguilar, al oriente: 68.30 m con Ma. Guadalupe de Jesús Vega, al poniente: 68.30 m con camino y Arturo Pérez Aguilar. Superficie aproximada de 8,281.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de marzo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 596/104/03, ARCADIO SANCHEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 318.00 m con Marcial Sánchez Vizcarra, con Joaquín Quintana García, al sur: 207.85 m con Celia Quintana García, 53.50 m con Juan Macedo, al oriente: 152.00 m con Sergio Contreras Aguilar, al poniente: 129.50 m con Emiliano Linares Nieves e Ildefonso Linares Sánchez. 2-68.25 m con Celia Quintana García. Superficie aproximada de 34,694.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de marzo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 608/107/03, JAVIER GUTIERREZ COLUNGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Tlazintla", mide y linda: al norte: 30.00 m con Bertha Bartaud Martínez, al sur: 30.00 m con José Rodríguez, al oriente: 20.00 m con calle Francisco Sarabia, al poniente: 20.00 m con Jorge Manuel Bartaud Martínez. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de marzo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 607/106/03, NAZARIA RAMIREZ ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Antonio Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado "Xahuantilla", mide y linda: al norte: 120.00 m con Crisóforo García, 82.00 m con Clemente Ramírez, al sur: 135.00 m con Enrique Meneses, al oriente: 130.00 m con Clemente Ramírez, 85.00 m con Domingo Ramírez, al poniente: 210.00 m con Clemente y Bernardo Ramírez. Superficie aproximada de 36,053.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de marzo del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 5204/444/02, CONSUELO GARCIA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecámac, predio terreno 6, manzana 4, municipio de Tecámac, distrito de Otumba; mide y linda: al norte: 12.50 m con

calle principal; al sur: 12.50 m con Ciriaco Villanueva; al oriente: 23.87 m con Miguel Angel Mejia; al poniente: 25.15 m con Martha Santollo. Superficie aproximada de 306.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 572/100/03, ZENON DOMINGUEZ CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Jaltepec, predio denominado "Coronilla", municipio de Axapusco, distrito de Otumba; mide y linda: al norte: 79.00 m con Teófila Romero; al sur: 62.00 m con Gregorio Garcia; al oriente: 136.50 m con Ejido de Tenexcaldo; al poniente: 122.50 m con Suc. del señor Leandro Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 279/76/03, FERNANDO NAVA PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Felipe Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo; mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con calle Moctezuma; al sur: 10.00 m colinda con herederos de Gregorio Pedraza Colín; al oriente: 15.70 m colinda con herederos de Gregorio Pedraza Colín; al poniente: 15.70 m colinda con Rafael Mendoza. Superficie aproximada de 172.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 278/75/03, GENARO SERRANO MORENO Y ELMA CATALINA ZAREÑANA ROGEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre, perteneciente a Ixtapan de la Sal, mide y linda: al norte: en 2 líneas la primera de 13.50 m con herederos del Sr. Concepción Serrano Delgado, la segunda de 29.00 m con el Sr. Marcelino Serrano Delgado; al sur: 37.50 m con calle sin nombre; al oriente: 2 líneas la primera de 16.00 m con el Sr. Marcelino Serrano Delgado y la segunda de 14.50 m con calle sin nombre; al poniente: 33.30 m con el señor Marcelino Serrano Delgado. Superficie aproximada de 928.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 277/74/03, RAFAELA EMMA HERNANDEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de El Rincón, paraje "El Trapiche" Pte., de la población de Tonatico, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al noroeste: 83.49 m colindando con el señor Alberto Millán; al sureste: 84.00 m colinda con Rosendo Zarifana; al noreste: 68.10 m colinda con Río; al suroeste: 32.25 m colinda con camino. Superficie aproximada de 4,146.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 930/103/03, MANUELA CERON DE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bernardino, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.55 m con calle Allende; al sur: 14.35 m con Manuel Caballero; al oriente: 35.80 m con Alfonso Sandoval; al poniente: 35.80 m con Alfonso Sandoval. Con superficie aproximada de 510.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 1181/121/03, JAIME MONTERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoras, San Diego, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Francisco Romero Coronel; al sur: 30.00 m con Adán Gil Vázquez; al oriente: 10.00 m con calle Matamoras; al poniente: 10.00 m con Isabel Ayala Coronel. Con superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 1310/136/03, XOCHIL REBECA GUTIERREZ MONTEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirámides número dieciséis, Barrio de Purificación, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 59.00 m con José García; al sur: 44.65 m con calle Pirámides; al oriente: 52.16 m con Pablo Sánchez; al poniente: 63.00 m con Carlos Andrade. Con superficie aproximada de 3,193.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1009/107/03, FROYLAN BUSTAMANTE BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: ocho líneas 17.35, 16.92, 41.15, 21.43, 4.80, 22.05, 49.72 y 34.70 m lindando con camino vecinal; al sur: 83.00 m con Ambrosio Fonseca Velasco; al oriente: cuatro líneas 87.55, 17.90, 10.65 y 84.20 con José Delgado Flores y con Claudia Mendoza Gallegos; al poniente: 63.35 m con camino vecinal; al poniente: tres líneas 63.10, 4.50 y 25.40 m con Ambrosio Fonseca Velasco y Leandro Castillo Cortés. Con superficie aproximada de 22,978.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 26 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 1304/135/03, GUADALUPE DE JESUS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chipiltepec, Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 11.00 m con calle (Cda. de Las Cruces); al sur: 11.00 m con Liborio Badillo; al oriente: 27.50 m con Manuel Rojo Olguín; al poniente: 27.50 m con Adán Vázquez. Con superficie aproximada de 302.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 26 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 1242/133/03, PAULINA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero, Barrio Coxotla, del Municipio de Papalotla y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 24.00 m con Tomás Balcazar Espinoza; al sur: 36.50 m con Lorenzo Carpintero Balcazar; al oriente: 22.50 m con Tomás Balcazar Espinoza; al poniente: 35.00 m con camino. Con superficie aproximada de 700.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 26 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 1243/134/03, MARIA EUGENIA LANDIN ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepexpan del Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 25.00 m con Alicia Gómez; al sur: 25.00 m con calle Guerrero; al oriente: 24.00 m con Esther Castañeda R.; al poniente: 24.00 m con calle Puebla. Con Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 26 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 1008/106/03, FROYLAN BUSTAMANTE BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 120.40 m con Magdalena Castillo Narváez; al sur: ocho líneas 6.45, 13.25, 38.40, 16.75, 15.35, 40.30, 38.54 y 32.45 m con camino vecinal; al oriente: tres líneas 106.20, 12.25 y 116.85 m con Manuel Castillo Gutiérrez y con Agustín Calderón Perafán; al poniente: siete líneas 64.75, 14.55, 31.50, 85.10, 34.50, 52.05 y 21.70 m con barranca. Con superficie aproximada de 43,547.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 26 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Exp. 153/34/03, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Fresno, sin número, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, México, mide y linda: norte: 91.30 m con calle Fresno; sur: 91.70 m con calle Chabacano (antes Fernando Estrada); oriente: 44.00 m con Domingo Soto Jandette; poniente: 48.20 m con Ignacio Olmos Rodríguez. Superficie aproximada de 4,208.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 28 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Expediente 354/46/03, SERGIO ALONSO HORTIALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.30 m con privada de Matamoros; al sur: 12.30 m con Isidro Rodríguez; al oriente: 13.00 m con Juan Robles Aguilar; al poniente: 13.00 m con Félix Rodríguez Meléndez. Superficie aproximada de 159.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 25 de marzo del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Expediente 317/38/03, JORGE LUIS CORDERO VILLEDAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Agrícola y Ganadera "La Esperanza", Municipio de Tequixquiac, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 247.60 m con Jorge Luis Cordero Villedas; al sur: 255.00 m con Teofilo Ramírez Montes de Oca; al oriente: 10.10 m, con Claudio Cordero Mendoza; al poniente: 31.50 m con camino real. Superficie aproximada de 4,481.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 25 de marzo del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

Expediente 318/39/03, JORGE LUIS CORDERO VILLEDAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Agrícola y Ganadera "La Esperanza", Municipio de Tequixquiac, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 71.60 m con Simón Ponce Araujo; al sur: 151.00 m con Teofilo Ramírez Montes de Oca; al oriente: 175.30 m con Mario Sánchez Reséndiz y Claudio Cordero Mendoza; al poniente: 200.00 m con Ignacia Sánchez Ramirez. Superficie aproximada de 20,210.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 25 de marzo del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1228.-4, 9 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 176/03, CATALINA TAVIRA PABLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ranchería de Colorines, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 13.70 m con Angelina Vera y camino, al sur: 13.60 m con Gelacio Arzate León, al oriente: 16.30 m con Vicente Miranda Piña, al poniente: 19.00 m con Gabriel Arzate Sarabia. Superficie aproximada de: 244.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1217.-4, 9 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2302/155/03, JAIME ALARCON CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación el cual esta ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, en el poblado de San Nicolás Tlaminca, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 30.10 m con Salathiel López; al sur: 30.10 m con la cedente; al oriente: 31.00 m con María Luisa Segura Talavera; al poniente: 31.00 m con propiedad particular. Con superficie aproximada de 930.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

438-B1.-4, 9 y 14 abril.

Exp. 2308/154/03, BEATRIZ VELAZQUEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tezontla, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.552 + 7.653 = 27.205 m con Río Jalapango, al este: 44.885 m con Delia Velázquez; al sur: 3.402 + 11.571 + 4.820 = 19.793 m con camino privado; al suroeste: 10.179 m con Lorena Velásquez Escobar; al oeste: 6.376 + 18.446 + 15.151 = 39.973 m con Río Jalapango. Con superficie aproximada de 763.483 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

439-B1.-4, 9 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público Interino número 85, del Estado de México.

Por instrumento 32,228 volumen 958 ordinario de fecha 19 de MARZO del año 2003, ante mí los señores JOSÉ LUIS PÉREZ LORETZ, MARÍA ENRIQUETA, JOSÉ NAPOLEÓN y MIRTHALA de apellidos PEÑA PÉREZ, RADICARON LA Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA ENRIQUETA PÉREZ LORETZ, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y el señor JOSÉ LUIS PÉREZ LORETZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA que le fue conferido por la de cujus, cargo que por voluntad expresa de los señores MARÍA ENRIQUETA, JOSÉ NAPOLEÓN y MIRTHALA de apellidos PEÑA PÉREZ quedó relevado de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

Huixquilucan, Edo. Méx., 31 de marzo del año 2003.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO 1206.-3 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número "43,626", otorgada ante mí, con fecha seis de marzo del 2003, se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ABEL MIRANDA MENDOZA y el señor CECILIO SERRANO NIÑO, acepta el nombramiento de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
Notario Público Número 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

433-B1.-3 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 20,941 del volumen (DLXXI) ordinario, de fecha 28 de febrero del dos mil tres, otorgada ante la suscrita notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUVENCIO MARTINEZ ROA, por medio de la cual los señores LETICIA, NATALIA, ISABEL, JUVENCIO, URIEL, DAVID, HUGO y BRENDA todos de apellidos MARTINEZ AGUILAR, inician el trámite notarial, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de dicha sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 6 de marzo del 2003.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
Del Estado de México.

680-A1.-3 y 14 abril.